

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1318/14

Fontana, 14 de Agosto de 2014

SALIDA

15 AGO 2014

ID: 2745

VISTO:

123-14

C.M.

3697

A

1103

La A/S N° 120/14 S/ Ejecutivo Municipal Solicita Autorización para transigir y Transferir a favor de los Herederos de Enrique Dalmacio Toffoletti, declarados en autos "TOFFOLETTI, ENRIQUE DALMACIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 1/13 una porción de la Parcela 140 de la Circ II, Secc A, Chacra 38, según plano 20-169-09, inscripto en el Folio Real Matrícula 37.133 de Departamento San Fernando (en mayor extensión); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Municipios, N° 4233, requiere la autorización del Consejo Municipal para la enajenación de Tierras Fiscales.

Que los antecedentes reseñados por el Ejecutivo en su A.S. 120/14 dan cuenta que, el Sr. Enrique Dalmacio Toffoletti inició demanda de prescripción adquisitiva contra la Municipalidad de Fontana, tramitada por autos "SUCESORES de TOFFOLETTI ENRIQUE DALMACIO C/ MUNICIPALIDAD DE FONTANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nro. 5922/12 del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, pretendiendo se le adjudique el dominio de una porción de la Chacra 38, Parcela 140 de la Circ. II, Secc. A, cuya venta ya había solicitado al Municipio mediante Actuación Simple 11.489 del 13/04/09, afirmando poseer desde el año 1986 una superficie de 150 por 100 metros.-

Que la petición antes indicada no fue convalidada por el Consejo Municipal, en la convicción que la pretensión excedía el inmueble ocupado por el Sr. Enrique Dalmacio Toffoletti que se circunscribía a 5000 metros cuadrados.-

Que en consecuencia, actos propios del Municipio han convalidado una ocupación pacífica de una porción del inmueble objeto del juicio mencionado.-

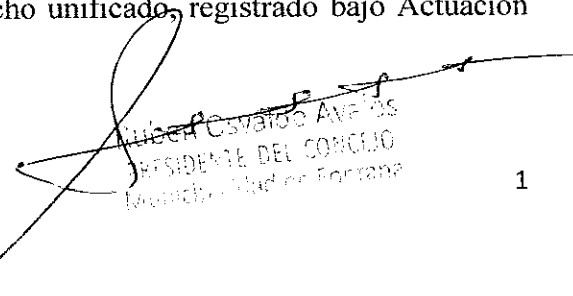
Que los interesados en la adquisición del dominio fueron declarados herederos legítimos del causante, Enrique Dalmacio Toffoletti por declaratoria de herederos dictada en los autos "TOFFOLETTI, ENRIQUE DALMACIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 1/13 del Registro del Juzgado de la Séptima Nominación de Resistencia.-

Que atendiendo a la incertidumbre respecto al resultado del fallo a dictarse en los autos "SUCESORES de TOFFOLETTI ENRIQUE DALMACIO C/ MUNICIPALIDAD DE FONTANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nro. 5922/12 del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia y la propuesta formulada por los actores, a fin de preservar los intereses de la Comuna, se considera necesario acoger favorablemente la solicitud del Intendente Municipal y autorizarlo a firmar un acuerdo transaccional que ponga fin al citado pleito.-

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos y su Despacho unificado, registrado bajo Actuación


Gabriela Rolón
PRESIDENTA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avila
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1318/14

Fontana, 14 de Agosto de 2.014

Simple N° 184/14, tratado y Aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 21/14, de fecha 14/08/14, según consta en Acta N° 21/14.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR AL INTENDENTE MUNICIPAL a firmar un acuerdo transaccional que ponga fin al pleito tramitado por autos "SUCESTORES de TOFFOLETTI ENRIQUE DALMACIO C/ MUNICIPALIDAD DE FONTANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nro. 5922/12 del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, ajustándose las condiciones pactadas a los términos que se establecen en la presente Ordenanza y condicionando su exigibilidad a la homologación judicial del mismo.-

ARTICULO 2º) HOMOLOGADO que fuera el citado acuerdo transaccional, el Ejecutivo Municipal adoptará las medidas necesarias para transferir a favor de los herederos declarados del Sr. Enrique Dalmacio Toffoletti, en condominio indiviso o en la proporción que se fije judicialmente en los autos "TOFFOLETTI, ENRIQUE DALMACIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 1/13 del Registro del Juzgado de la Séptima Nominación de Resistencia, una superficie de 81,86.- metros de frente por 63,20 metros de fondo, los que totalizan 5173,55 metros cuadrados, del inmueble actualmente identificado catastralmente como Chacra 38, Parcela 140 de la Circ. II, Secc. A, según plano 20-169-09, inscripto en el Folio Real Matrícula 37.133 del Departamento San Fernando (en mayor extensión), ubicado sobre la Av. Italia al 640 del Barrio El Balastro II de esta localidad, según croquis que se anexa a la presente, con todo lo plantado, clavado y edificado.-

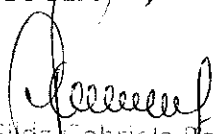
ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que la delimitación definitiva del inmueble se efectuará homologado que sea el acuerdo transaccional a suscribir, mediante la confección y aprobación del correspondiente plano de mensura y subdivisión, a cargo de la Municipalidad de Fontana.-

ARTICULO 4º) ESTABLECER que todos los gastos por cualquier concepto que demande la escrituración a favor de los herederos, serán a cargo de estos y las costas del juicio serán soportadas en el orden causado, sin perjuicio de lo cual, la Municipalidad de Fontana asumirá el pago de los honorarios que se regulen judicialmente a la letrada de la parte actora, hasta un límite de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-).-

ARTICULO 5º) ESTABLECER que el acuerdo transaccional preverá especialmente que una vez homologado el mismo, los demandantes nada más tendrán que reclamar a la Municipalidad de Fontana por ningún concepto emergente de derechos hereditarios y/o la tenencia y/o posesión del inmueble objeto de la citada causa, desistiendo de la presente acción y de todo derecho sobre la porción del mismo no adjudicada.-

ARTICULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gracia Gabriela Bolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

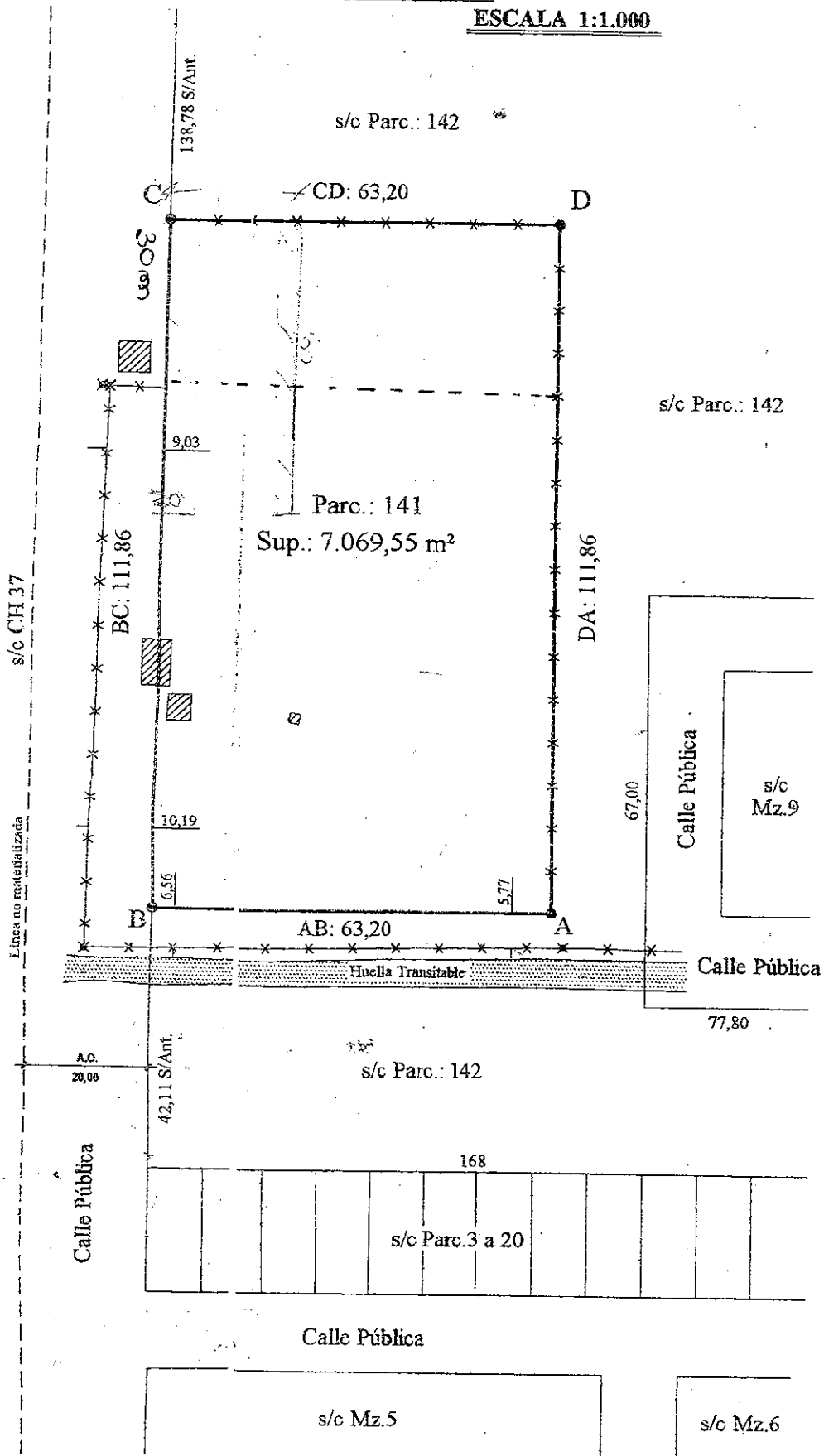


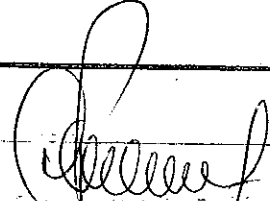

Rubén Osvaldo Ayalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



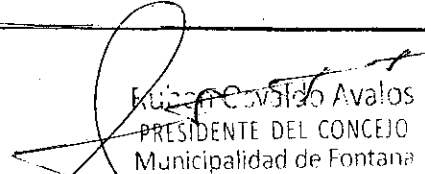
DETALLE :

ESCALA 1:1.000




Gloria Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Covas de Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana